

República de Colombia

Rama Judicial



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA ORALIDAD DE CARTAGENA

CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C., OCTUBRE VEINTISESI (26) DE DOS MIL VEINTE
(2020).

NUMERO ÚNICO DE RADICACIÓN 13-001-31-10-007-2019-00047-00

PROCESO: FIJACIÓ DE CUOTA DE ALIMENTOS DE MENORES

DTE: KEYSI MRIA BONACHERA OLIVARES

DDO: JHON ANDERSON ROMERO PALACIO.

SALA DE AUDIENCIA VIRTUAL

MICROSOFT TEAMS.

ACTA DE AUDIENCIA

INICIO DE AUDIENCIA: 26 DE OCTUBRE DE 2020 HORA: 9:00 A.M

FINAL DE AUDIENCIA: 26 DE OCTUBRE DE 2020 HORA: 10:30 P.M

JUEZ: DAMARIS SALEMI HERRERA

INTERVINIENTES

DEMANDANTE: KEYSI MARIA BONACHERA OLIVARES

APODERADO DEMANDANTE: TAIRA ROMERO CASTELLAR

DEFENSORA DE FAMILIA: NOREDY GISELA ROYERO SANCHEZ

DEMANDADO: JHON ANDERSON ROMERO PALACIO

APODERADO DEL DDO: JOSE MONTES GUTIERREZ

ETAPAS SURTIDAS

CONCILIACIÓN: EN EL PRESENTE ASUNTO LA PARTE DEMANDADA PROPUSO UN ACUERDO CONCILIATORIO A LA PARTE DEMANDANTE PARA DAR POR TERMINADO EL PROCESO, EL CUAL CONSISTE EN QUE EL DEMANDADO SE COMPROMETA A SUMINISTRAR POR CONCEPTO DE ALIMENTOS PARA SUS MENORES HIJOS SHEYLA ANDREA Y JHON STIVEN ROMERO BONACHERA LA CUANTIA DE OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCL (\$850.000) MENSUALES, EN EL MES DE JUNIO LE CANCELARA UNA SUMA ADICIONAL DE QUINIENTOS MIL PESOS MCL (\$500.000) Y EN EL MES DE DICIEMBRE A LA SUMA MENSUAL POR ALIMENTOS ANTES ACORDADA UNA CUOTA DE SEISCIENTOS MIL PESOS MCL (\$600.000) POR CONCEPTO DE PRIMAS Y PARA GASTOS DE UTILES ESCOLARES, ESTE PAGO SE REALIZARA DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO (05) DÍAS DE CADA MES, SE DEJA CLARO QUE ESTA CUOTA ANTES ACORDADA AUMENTA CONFORME AUMENTA EL IPC POR LO ESTIPULADO EN EL

República de Colombia

Rama Judicial



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA ORALIDAD DE CARTAGENA

CODIGO DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA, SE HARA EFECTIVO EL PAGO MEDIANTE LA MODALIDAD DE CUENTA COMPARTIDA A LA CUAL PUEDE ACCEDER EL DEMANDADO COMO MIEMBRO ACTIVO DE LAS FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA.

DE IGUAL FORMA SE ACUERDA ENTRE LAS PARTES EL LEVANTAMIENTO DE TODAS LAS MEDIDAS CAUTELARES QUE FUERON DECRETADAS EN EL PRESENTE ASUNTO SE ORDENA EXPEDIR OFICIOS POR SECRETARIA PARA REMISION AL PAGADOR Y A LAS AUTORIDADES DE MIGRACIÓN.

EN TAL VIRTUD, EL JUZGADO TENIENDO EN CUENTA QUE LAS PARTES LLEGARON A UN ACUERDO CONCILIATORIO DISPONE: APROBAR EL ACUERDO CONCILIATORIO CELEBRADO ENTRE LAS PARTES.

ESTA DECISIÓN QUEDA NOTIFICADA EN ESTRADOS.

EL DEMANDADO EN ESTE ESTADO DE LA DILIGENCIA SOLICITA A LA SEÑORA JUEZ QUE SE REALICE LO PERTINENTE PARA REGULAR LAS VISITAS EN FAVOR DE LOS MENORES CON SU PROGENITOR Y EL ACUERDO SERIA QUE CUANDO ESTE TENGA POSIBILIDAD DEL DISFRUTE DE SUS VACACIONES O ALGUNA TEMPORADA POR CARTAGENA PUEDA VISITAR A SUS MENORES HIJOS DURANTE TODO ESE TIEMPO.

LA DEMANDANTE ACEPTA TAL FORMULA DE VISITAS.

EL DESPACHO TENIENDO EN CUENTA LO CONSAGRADO EN EL ARTICULO 287 DEL CGP PROCEDE A DECIDIR, Y LUEGO DE INDICAR UNAS CONSIDERACIONES JURIDICAS Y NORMATIVAS RESUELVE:

SE ADICIONA A LA DECISION ANTERIOR LO ATINENTE AL REGIMEN DE VISITAS ACORDADO POR LAS PARTES EN RELACION CON EL PROGENITOR Y EN FAVOR DE LOS MENORES SHEYLA Y JHON STIVEN ROMERO BONACHERA EN EL SENTIDO QUE SE IMPLEMENTARA UN REGIMEN DE VISITAS ABIERTO PUES CUANDO EL PADRE SE ENCUENTRE EN LA CIUDADA DE CARTAGENA PUEDE VISITAR A LOS MENORES DURANTE TODOS LOS DIAS DE PERMANENCIA EN ESTA CIUDAD.

ESTA DECISIÓN QUEDA NOTIFICADA EN ESTRADOS. SIN RECURSOS.

NO SIENDO OTRO EL MOTIVO DE LA DILIGENCIA SE DA POR TERMINADA Y SE FIRMA EL ACTA EL DÍA 26 DE OCTUBRE DEL 2020 A LAS 10:30 A.M

República de Colombia

Rama Judicial



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA ORALIDAD DE CARTAGENA

DAMARIS SALEMI HERRERA

JUEZ

REALIZADO POR KEIVIN CARDONA THERAN

Firmado Por:

DAMARIS SALEMI HERRERA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0f809102344b4c8124b7b0b652df740bdc7536be760ec7d715676ed4c2b3ddc2

Documento generado en 30/10/2020 02:19:52 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>